



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO CERRADO RESERVA BOTANICA MONTEMADERO 9009080676 contra WILLIAM REINEL MEJIA SALAZAR 12257787. Radicación 41001-4189-004-2019-00-871-00.

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 en su regla 1 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte ejecutante con el fin que de cumplimiento a la norma en cita, para lo cual ha de tener en cuenta que cada una de las cantidades dinerarias consignadas en el mandamiento de pago generan intereses moratorios a partir del 11 del mes respectivo y no equivocadamente como lo efectúa a partir del día 10.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-